



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

[Firma]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 3095 Fecha 11 DIC 2017

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 018 - 2017-GRC-GRI

Callao, 11 DIC. 2017

VISTOS:

Acta de Recepción y Conformidad del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA IEI N° 140, EN EL AAHH EL GOLFO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO", de fecha 18 de noviembre del 2015; el Informe N°138 -2017-GRC/GRI/OC-TAP, de fecha 30 de noviembre de 2017, emitido por la profesional de la oficina de construcción y vialidad; el Informe N° 2234-2017-GRC/GRI-OC, de fecha 30 de noviembre de 2017, emitido por el jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad; el informe N° 027-2017-GRC/GRI/OC/ECZ, de fecha 01 de diciembre del 2017, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Recepción y Conformidad del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA IEI N° 140. EN EL AAHH EL GOLFO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO", con Código de Proyecto N° 2153330 (ANTES CODIGO SNIP 204106), elaborado por el Consultor CONSORCIO CALLAO (integrado por URSULA MELISSA LAREDO ZAPATA – BLOQUE CONSULTORIAS & PROYECTOS S.A.C. – MEGAFLEX PERU S.A.C.) de fecha 18 de noviembre del 2015, el equipo de profesionales de la oficina de Construcción y Vialidad da conformidad al estudio en la especialidad que le corresponde a cada profesional y de acuerdo a la normatividad vigente en cada especialidad;

Que mediante Informe N° 138 -2017-GRC/GRI/OC-TAP, de fecha 30 de noviembre 2017, la profesional asignada remite al jefe de la oficina de construcción y vialidad, el Expediente Técnico del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA IEI N° 140 EN EL AAHH EL GOLFO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO", con Código de Proyecto N° 2153330, (ANTES CODIGO SNIP 204106), para la **Aprobación del Expediente Técnico**, adjuntando el Memorandum N° 007-2017- GRC/GRI-UFE, de fecha 17 de noviembre del 2017, de la Gerencia Regional de Infraestructura solicita el Registro por la UEI en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 2234 -2017- GRC/GRI-OC, de fecha 30 de Noviembre del 2017 el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad remite los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura dando Conformidad y solicitando la Aprobación del Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA IEI N° 140 EN EL AAHH EL GOLFO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO", con Código de proyecto N°2153330 (antes código SNIP N°204106);

Que mediante Informe N° 027-2017- GRC/GRI/OC/ECZ, de fecha 01 de diciembre de 2017 emitido por el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; verificándose que se ha cumplido con el procedimiento administrativo y técnico de los profesionales que emiten y suscriben el acta de recepción y conformidad del expediente técnico de la obra en mención como su registro por la UEI en el Banco de Inversiones del Proyecto en mención siendo de opinión que debe Aprobarse El Expediente Técnico del Proyecto en referencia;

Que, la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD de fecha Mayo de 2017, precisa y uniformiza los criterios que deben tomarse en cuenta, para la implementación de la gestión de riesgos en la





planificación de la ejecución de obras, estableciendo la implementación de formatos de manera progresiva, siendo obligatoria incluir la planificación de la gestión de riesgos;

Que, el artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF establece en el acápite 12.6: "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de la obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, en el Anexo Único de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-Ley 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, define: "Expediente Técnico de Obra: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10° del Artículo 110° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y el numeral 2, del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000307, establecen que la Gerencia Regional de Infraestructura tiene entre sus funciones aprobar y/o modificar los Expedientes Técnicos de Obra y los que deriven de proyectos de inversión pública, entre otros; contando con la visación de la Oficina de Construcción;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA IEI N° 140, EN EL AAHH EL GOLFO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO", con Código de Proyecto N° 2153330 (antes código SNIP N° 204106), cuyo valor referencial asciende a la suma de S/ 3'308,543.91 (Tres Millones Trescientos ocho Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 91/100 Soles), con precios al mes de Junio del 2017, y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, a convocarse mediante un Procedimiento de Selección.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. ALEXANDER CHUI FERNANDEZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 3095 Fecha: 11 DIC 2017